

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

Alfonso Muñoz Ferrera

Redacción y Administración, Castelar 13-3.º

Se publica los días 7, 15, 23, y 30 de cada mes

Suscripción 0'50 pesetas al mes.

ADMINISTRADOR:

Mmanuel Juliá y Blanco

IMPRESIONES

Algunos estimados colegas se hacen eco y comentan con alborozo, las declaraciones del Sr. Sardá, sobre cuestiones de enseñanza hechas ante un redactor de *La Correspondencia Contemporánea* de Málaga.

El ilustre Senador y Director de la Escuela Normal Central, no ha dicho en las expresadas declaraciones nada realmente concreto.

Y aunque ya sabemos que el Sr. Sardá, sabe perfectamente puntualizar y concretar con maestría, todos estos asuntos en la Alta Cámara, donde se le escucha siempre como á una autoridad en la materia, no creemos que las tales declaraciones puedan fundamentar ningún *alegro*, ni dar margen al desarrollo de ninguna esperanza, sobre la pronta codificación de las Leyes Reglamentos, R. D. y R. O. vigentes y *medio vigentes* en la actualidad. Tampoco por desgracia podemos fundadamente esperar, que las Reformas si se realizan traigan el sello pedagógico y práctico, que el señor Sardá desea, predica y difunde. En España, no hacen las leyes los que más entienden de lo que se legisle, sino que *legisla el que le toca* ofreciéndose aquello de que *la victoria* no es de los valientes, ni las riquezas de los que trabajan, ni la carrera de los corredores; sino la causalidad en todo,

No es nuestro ánimo herir ni la más remota subceptibilidad. Lo que hacemos es expresar el desencanto la desilución que sentimos hacia todo lo que á primera enseñanza se refiere.

Después del febril movimiento legislativo pasado y de estar oyendo en todos los tonos, políticos, patrióticos, sombríos y alegres, declaraciones á porrillos por los que bullen en el país, sin que se haya hecho nada, razón tenemos para capitular ante el pesimismo.

DE LA JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

Contra lo que parece ha dicho un colega de la Corte, mal informado, sin duda, podemos asegurar

que la Junta Central de Derechos pasivos no ha pensado en proponer al Gobierno que haga incompatibles las jubilaciones municipales de los Maestros con las de este Montepío general.

Lo que hay es que el Contador de la Junta, viendo que las atenciones satisfechas por la misma en el cuarto trimestre de 1905 han importado unos catorce mil duros más que las del tercero, ha sometido á estudio de la Junta Central una moción que tiende á aligerar la carga de la Caja de pasivos. En esta moción se propone, por ejemplo, que las viudas ó huérfanas que á la vez son Maestras en ejercicio no perciban la pensión de viudedad y orfandad, y cuando se jubilen, opten por la que más les convenga, la propia ó la de viuda ó huérfana pero no por las tres; que los huérfanos de Maestro y Maestra tengan derecho solamente á una pensión ó á las dos si no pasan de 2.000 pesetas; que en vez de devolver todos los descuentos á los herederos de fallecidos con menos de veinte años, se les entregue una parte ó se les señale una pensión por cierto tiempo, etc., etc.

Esto es lo que el Sr. Rosso ha sometido al estudio de la Junta Central, la cual ha nombrado ponente á un Vocal directamente interesado en el asunto, para mayor garantía de acierto en la resolución, que acaso sea la de ponerle un *visto*.

Pero tengase en cuenta que la determinación del Contador es injustificada, aunque plausible; pues el considerable aumento en el cuarto trimestre de 1905 obedeció á que la Junta despachó más expedientes que de costumbre — todos los que había en sus oficinas. — Decimos injustificada, porque la vida del Montepío es próspera hoy, como lo demuestra el hecho de haber engrosado el fondo de reserva con 250 000 ptas.

Conste, pues, que no hay motivo de alarma ni mucho menos. Lo que sí es preciso es que el Vocal ponente en esta cuestión, la estudie á fondo y marche con pies de plomo. Nada más fácil, con efecto, que lesionar derechos legítimos, respetables y sagrados, á poco que el espíritu reformista prescindiera del menor detalle del asunto.

Y conste también que, debido á la confianza que inspiramos en la oficina correspondiente, tuvimos noticia de la moción del Sr. Rosso; pero nada hemos dicho, porque lo considerábamos un abuso de confianza, puesto que la moción no constituyó acuerdo, y porque sabíamos y sabemos que la Junta no presta su apoyo á la proposición del señor Contador.

(De *La Escuela Moderna*.)

CONFORMES

De nuestro estimado colega *La Defensa del Magisterio*, reproducimos lo siguiente:

«Sr. Director de *La Defensa del Magisterio*.

Muy señor mío y amigo: Aunque V. no há menester excitaciones ni advertencias de nadie para poner en claro el origen de la discordia inopinada que alguien califica de *cisma* del Magisterio, yo me permito, sin embargo; rogar á V. que haga constar: 1.º que la inmensa mayoría, la casi totalidad, de los maestros públicos, estamos al lado de la Asociación Nacional; 2.º que protestamos de la manera de *abanderizar* una clase, compacta y satisfecha por su Ley de derechos pasivos, cuya inspiración defendimos los periodistas del ramo por los años 1882-1887, y cuya gloriosa conquista se debe, en gran parte, á la buena memoria de mi malogrado amigo D. Santos M.^a Robledo, que ayudó, con su generosa iniciativa y protectora discreción, á sacar adelante el Proyecto de D. Carlos Navarro Rodrigo y el ilustrado catedrático D. Julián Calleja, Ministro de Fomento el uno y Director general de Instrucción pública el otro; 3.º que los jóvenes de entonces, viejos maestros de ahora, consideramos, ya que no error de entendimiento, una *aberración del tiempo*, el hecho de invocar anacrónicas aspiraciones de los que duermen el sueño de los justos; invocación disculpable en labios pseudo-persuasivos y en plumas avaras de... y 4.º que de prosperar la *Real Sociedad* para huérfanos del Magisterio, damos por segura la desaparición de la máscara de las instituciones alcanzada para nuestras viudas y para nuestros hijos, porque los patronatos políticos, con ministros de Hacienda, además; los mayores descuentos, los socios protectores, sin protección; los Catedráticos, los Inspector s; los Maestros particulares, los titulares á secas, y otros y otros elementos, nos producirán la *axfisia pletórica... financiera*, (para decirlo con relumbrón.)

Creemos muy en su lugar los temores que asaltan á un Maestro de Madrid.

Proyecto de ley del Timbre

Por Real Decreto de primero del actual se ha puesto en vigor el Proyecto de ley definitivo del Timbre, inserto íntegro en la *Gaceta* del 13. Damos cabida á lo que está más relacionado con el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

CAPITULO X

Títulos, diplomas y documentos análogos

Art. 70. Los Reales Títulos, despachos, credenciales de empleos, cargos ó dignidades, cuando estas últimas sirvan por sí solas para la posesión y disfrute de haber, sin necesidad de título, cualquiera que sea la carrera en que se concedan, civil, militar ó eclesiástica, y se hallen remuneradas por los presupuestos generales del Estado, de la provincia ó del Municipio, así como los de empleados de la Real Casa, los de los Cuerpos Colegisladores; las certificaciones de declaración de derechos pasivos, los duplicados de dichos documentos cuando se expidan á instancia de parte, y los nombramientos de empleos hechos por Empresas particulares arrendatarias de rentas ó servicios públicos, que de alguna manera necesiten ser confirmados por las Auto-

ridades administrativas, se reintegraran por el impuesto del timbre, fijando el móvil correspondiente al sueldo ó remuneración anual, según la escala siguiente:

SUELDO ANUAL	TIMBRE	
	CLASE	PRECIO Pesetas
Hasta 1.000 pesetas	11. ^a	1
Desde 1.000'01 hasta 1.600	10. ^a	2
Desde 1.500'01 hasta 2.500	7. ^a	5
Desde 2.500'01 hasta 3.500	5. ^a	10
Desde 3.500'01 hasta 6.000	4. ^a	25
Desde 6.000'01 hasta 7.500	3. ^a	50
Desde 7.500'01 hasta 10.000	2. ^a	75
Desde 10.000'01 en adelante	1. ^a	100

Los expresados documentos, cuando se expidan para el ejercicio de cargos que no tengan señalado sueldo fijo, llevarán el timbre correspondiente á la categoría asimilada que tenga el referido cargo. Si no tuviera asimilación á ninguna de las carreras del Estado que tienen señalado un sueldo fijo las Autoridades, Jefes ó Corporaciones á quienes corresponda expedir los títulos, credenciales y despachos, harán la regulación de haberes, remuneraciones ó emolumentos anuales, cuidando, bajo su responsabilidad, de que se extiendan aquellos documentos en el timbre que corresponda.

Art. 71. Cuando por la naturaleza del destino, su carácter eventual ó cualquiera otra causa, no se expidiera título alguno, se reintegrará la credencial cuidando el Jefe respectivo de que se fije en la misma el timbre móvil de la clase que le corresponda, ó de que se haga el reintegro en papel de pagos al Estado, según el sueldo anual, y consignando la nota oportuna. Sin cumplir este requisito no podrá darse la posesión, debiendo expresarse en la nómina del primer haber que perciba una nota que diga: «Este interesado reintegró el timbre correspondiente á su sueldo.»

Art. 72. Los pliegos que deban aumentarse para diligenciar los Títulos sin variar el sueldo, serán de una peseta, clase 11.^a

NOTICIAS

La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en reciente sesión ha adoptado entre otros de menor interés, los siguientes acuerdos:

Que se inviertan 250.000 ptas, en títulos de 5 por 100 amortizable, ó sea, á la adquisición de 250.000 pesetas nominales en dicha clase de valores.

De conformidad con el ponente Sr. Villaverde, se acordó se gestione de la Superioridad dicta una disposición de carácter general, para que ordene á los Habilitados de los Maestros de las capitales de provincia forme las nóminas de los Maestros y Auxiliares de los Hospicios provinciales, con el objeto de que no sigan en aumento los débitos de los descuentos legales que corresponden á esta Junta por las Escuelas de varios Hospicios.

Y por último, quedó enterada del movimiento de fondos en Contaduría, en la que existen 445.869,99 pesetas, y en la de Ultramar, 222.840,73.

En la Diputación provincial de Salamanca ha quedado abierto el pago del aumento gradual del sueldo correspondiente al segundo semestre de 1905.

Según leemos en un periódico profesional, porque el Rectorado de Santiago no ha mandado al Centro directivo las propuestas del último concurso para proveer tres plazas, en el Ministerio están pendientes de despacho más de cien nombramientos. Si esa es la causa de la demora, en vez de una cuestión de fondos, nos parece algo pesada la lata de los señores de Santiago, y muy condescendiente la actitud de la Subsecretaría.

En la Historia se registran muchos casos de memorias prodigiosas. Actualmente, escriben á un diario de Madrid, existe en Almodóvar del Campo (Ciudad Real) un jóven de tan prodigiosa memoria, que toma al oído una cantidad de diez ó doce cifras figurando como multiplicando y otra de cuatro ó seis que figura como multiplicador, y á pesar de que se le distraiga y hable durante la operación, saca el producto, que á veces arroja cantidad de trillones, haciendo un total de cifras de más de ciento, en tan breve tiempo como pudiera hacerse la operación con la pluma. Además, hay la particularidad de que dice cualquier producto p recial en el orden que se le pda. Es muy sensible que hombre de tan prodigiosas condiciones mentales no practique altos estudios, en los que tal vez llegara á obtener más prodigiosos resultados.

Han quedado vacantes la plaza de Auxiliar de la Escuela de Alconchel (Badajoz) por renuncia del que la desempeñaba y el cargo de Maestro de Marbella (Málaga), con el sueldo anual de 1.100 pesetas

Se ha dispuesto que, con arreglo á la ley de Presupuestos, se abone desde el mes actual el aumento de sueldo por habérseles reconocido derecho á percibir el primer quinquenio, á varias Profesoras de Escuelas Normales entre ellas á nuestras amigas D.^a Natalia y D.^a Enriqueta Muñoz, Directora y Profesora respectivamente de la Normal de esta capital.

Reciban por ello nuestra más cumplida enhorabuena.

Sir James Satoye, bien conocido médico de Birmingham, ha manifestado en una audiencia que concedió á varios individuos de aquella ciudad, en qué consiste el secreto de longevidad. Guárdense los siguientes mandamientos, y Sir James no vé razón para que no se pudiera vivir hasta los cien años.

- 1.º Ocho horas de sueño.
- 2.º Dormir del lado derecho.
- 3.º Conservar la ventana de la recámara abierta toda la noche.
- 4.º Tener una estera en la puerta de la recámara
- 5.º No tener la cabecera contra la pared.
- 6.º No usar la tina de agua fría en la mañana, sino un baño á la temperatura del tiempo.
- 7.º Ejercicio antes de almorzar.
- 8.º Comer poca carne y ver que esté bien cocida.
- 9.º Comer abundante de lo gordo, para alimentar las celdillas que destruyen los gérmenes de las enfermedades.
- 10.º Evitar las bebidas embriagantes, que destruyen esas celdillas.

Tiempo hace, que no tenemos el gusto de recibir la visita de nuestro estimado colega, la «Voz del Magisterio de Toledo»

Por la habilitación de clases pasivas del Magisterio de esta provincia, se ha reintegrado el importe de la jubilación correspondiente al cuarto trimestre del año último, perteneciente á D.^a Manuela Ortiz Aguilera

cuyo reintegro se ha efectuado por no haberse presentado dicha señora á percibir su pensión.

D.^a Josefa Pérez Mena ha tomado posesión del cargo de Maestra interina de las Escuelas públicas elementales de niñas de Los Barrios; y D.^a Araceli del Valle ha tomado posesión igualmente del destino de Maestra propietaria de la Escuela pública de niñas de Torre-Alquime.

En breve saldrá á girar la visita ordinaria á varias Escuelas de esta provincia el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza de la misma; por haberlo hecho con anterioridad no publicamos los nombres de los pueblos que ha de recorrer.

Para conocimiento de los Maestros interesados debemos hacer presente que deben entregar al Sr. Inspector cuando realice la visita dos ejemplares de los Estados con los datos estadísticos iguales á los reclamados en la Circular de la Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública de 25 de Noviembre último.

Por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, se ha concedido al Maestro jubilado de Alcalá de los Gazules D. Ildefonso Roa la pensión anual de 660 ptas. anuales.

Por traslado á otro cargo de D.^a Isabel Lejarraga ha quedado vacante una plaza de Auxiliar de las Escuelas públicas de niñas de Jimena, dotada con 625 pesetas de sueldo anual.

En el Senado ha sido aprobado un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 204458 pesetas para pagar lo que se adeuda al Magisterio primario por el mes de Diciembre de 1904.

Dignos de alabanzas son el Senador Sr. Sardá y la Asociación Nacional del Magisterio por los trabajos que realizan para conseguir el abono de dicho débito.

Según noticias de Sanlúcar de Barrameda, la ilustrada Maestra pública de aquella ciudad D.^a Carolina Galán, ha establecido en su Escuela una clase nocturna de Adultas.

Reciba por ello nuestra enhorabuena.

En varias provincias se ha establecido el Campeonato de instrucción entre niñas asistentes á varias Escuelas de las mismas; entre los vencedores Maestros y alumnas se han cruzado premios de importancia.

Aplaudimos de veras el nuevo deporte.

Hemos tenido el gusto de recibir la visita de «La Enseñanza Moderna», importante revista decenal que ha empezado á publicarse en Jaén con la cual gustoso establecemos el cambio, deseándole muchos años de vida.

Hasta la hora de entrar en máquina LA REVISTA, se han recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, las nóminas del personal de las Escuelas públicas de la misma, correspondientes al mes actual.

Imprenta de Ortiz. Argantonio, 9 y A. Galiano, 3.

Hijos de Santiago Rodríguez

LIBREROS-EDITORES.-BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Esmeradas ediciones, artísticos fotograbados y encuadernaciones muy solidas con elegantes tapas al cromo

La casa RODRIGUEZ, tiene también ediciones muy buenas del *Catón Seijas*; *Pierre y Amigo de los niños*; *Fábulas de Sanmaniego é Iriarte*; *Juanito*; *Tesoro escolar*; *Historia sagrada de Lorient*; *Padre Nuestro de Fenelon*.

GRAN SUKTIDO EN LIBROS Y DIPLOMAS PARA PREMIOS

PRECIOS ECONÓMICOS

Catálogos y libros de muestras gratis

Todos los libros y artículos de la casa RODRIGUEZ se venden en la librería de

JOSÉ ROMERO

MONTAÑEZ NÚM. 7.-CÁDIZ

DALMAU CARLES & C. -Editores(Gerona)

OBRA NUEVA

EL PRIMER MANUSCRITO

POR

D. José Dalmau Carles

Fondo del libro: Lecturas educativas.—Lecciones de cosas.—Género epistolar.—Ejercicios de recitación.—Ejercicios de reflexión.—Biografías.—100 grabados.

Es un libro sumamente original é interesante. Páginas á dos colores y cubierta en hermosísimo cromo. *Docena de ejemplares*, 10 pesetas. Pídanse ejemplares gratis.

Manuel Amigueti Rodríguez

Habilitado

DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO

y

Administrador de fincas

Consulado Viejo, número 14, principal.-Cádiz

COLEGIO INSTITUCIÓN GADITANA DE ENSEÑANZA

Director Licenciado

ANTONIO DE COZAR

Primera Enseñanza — Bachillerato.— Comercio.—Náutica.—Peritos mecánicos.—Químicos.—Electricidad.—Francés.—Inglés.—Italiano.—Música.—Dibujos.—Gimnasia.—Profesorado de reconocida competencia.

CADIZ.—SACRAMENTO NÚM. 9.—CADIZ

EL LIBRO DE LECTURA POR EXCELENCIA

Colección de trozos literarios y poéticos, recopilados por D. Enrique Sánchez Rueda.

¡Seiscientas ocho páginas, una peseta!

Al imprimir esta obra, y señalarla precio, hemos tenido en cuenta que todas las que hoy existen, sobre estar anticuadas, no están al alcance de la mayoría de los alumnos de nuestras Escuelas, ni aún de muchos Maestros por ser caras.

Nuestra colección reúne, a un precio ínfimo, una novedad grande, pues señala trozos de nuestros escritores de la Edad de Oro, no elegidos por nadie, anotando otros de escritores contemporáneos, en cuya manera de escribir debe fijarse hoy la juventud.

Esta obra sirve de lectura y como premio en todas las Escuelas, y sólo vale una peseta.

Con encuadernación de lujo, seis reales. De venta en todas las librerías de Madrid y provincias.

LA REVISTA ESCOLAR

Sr. D.